3.3.4.10.2. Vertiente de Coordinación:

- Realizar la rehabilitación inmediata de los servicios básicos y de los medios de subsistencia de vida de la población afectada, así como de la reconstrucción material en los espacios dañados, solicitando, en caso necesario, el apoyo de la federación

3.3.4.10.3. Vertiente de Concertación:

- Establecer convenios con el sector social, para llevar acabo actividades de reconstrucción en la zona afectada

3.3.4.10.4. Vertiente de Inducción:

- Incorporar la participación de la sociedad en su conjunto, a las labores de reconstrucción de la zona afectada

3.4. SUBPROGRAMA DE APOYO

Las funciones del Subprograma de Apoyo, por su naturaleza, forman parte integral de los dos subprogramas sustantivos prevención y auxilio, proporcionándoles el sustento jurídico-normativo, técnico, administrativo y social Sin embargo, destacan algunas funciones que por sus características específicas es necesario desglosar en este Programa Estatal de Protección Civil

- **Marco Jurídico**
- **Planeación**
- **Educación y Capacitación**
- **Comunicación Social**
- **Investigación y Nuevas Tecnologías**
- **Participación Social**
- **Mecanismos para su control y evaluación**

  (Sólo podremos saber que un programa ha sido eficiente si se establecen y desarrollan los mecanismos de seguimiento y evaluación.)

3.4.1. Objetivos Específicos.

- Proporcionar el sustento jurídico-normativo, técnico, administrativo y social a los subprogramas de prevención y auxilio de la protección civil.

- Realizar anualmente la planeación y programación de las actividades de Protección Civil, Programa Operativo Anual (POA), con base en el Programa Estatal 1999-2004 y en las prioridades de la Entidad en este campo

- Establecer los mecanismos y realizar las actividades consecuentes para lograr la capacitación de los integrantes de las unidades municipales e internas de protección civil, tanto para la elaboración de sus programas (en los cuales se incluyen los Planes de Emergencia), como para el desarrollo de los mismos.

- Establecer los mecanismos y realizar las actividades consecuentes para lograr la capacitación de la población en las diferentes zonas de riesgo, en cuanto a las conductas requeridas antes, durante y después de las principales calamidades que les puedan afectar.

- Implementar los medios, procesos y acciones para la formación de una cultura de protección civil

- Establecer el mecanismo a través del cual se incorporen las nuevas aportaciones de la ciencia y la tecnología a la protección civil y promover la investigación consecuente en las instituciones de educación superior de la Entidad.

- Promover y alentar la formación de grupos voluntarios, los que deberán integrarse a los sistemas municipales quienes vigilarán su funcionamiento eficiente

- Establecer los mecanismos para el seguimiento, control y evaluación del Programa.

3.4.2. Metas.

3.4.2.1. Marco Jurídico.

Realizar la adecuación necesaria a la Ley Estatal de Protección Civil.

Introducir la materia de Protección Civil en la Ley del Municipio Libre

Contar con el Reglamento Estatal de Protección Civil

- Lograr la adición de la materia de protección civil a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal e incorporarla en los reglamentos internos de la dependencia y organismos del sector público estatal

- Disponer de los diversos ordenamientos legales de protección civil de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.

- Incluir la materia de Protección Civil en los Convenios Unicos de Desarrollo, a fin de contar con el apoyo financiero de la federación para las diversas actividades que se deben desarrollar.

- Incluir la materia de Protección Civil en el Plan Estatal de Desarrollo, a fin de que forme parte de las actividades planificadas a desarrollar.

3.4.2.2. Planeación

- Contar con la totalidad de los programas de protección civil, a nivel de municipios, de dependencias y organismos estatales e instituciones del sector financiero, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil

- Contar con los programas internos de las instituciones del sector privado y social que manejen substancias peligrosas, de las asentadas en zonas de alto riesgo y de aquéllas que por sus funciones pudiesen presentar riesgos para su propio personal y para sus usuarios.

- Activar y fortalecer los programas especiales de protección civil existentes y elaborar los necesarios de acuerdo con los riesgos detectados en el Estado.

- Optimizar el funcionamiento de los programas de protección civil y sistematizar su actualización

3.4.2.3. Educación y Capacitación y Comunicación Social.

- Ampliar y promover la cultura de protección civil en la población veracruzana y sistematizar las conductas para prevenir y enfrentar las diversas calamidades que la puedan afectar.

- Revisar, actualizar, adecuar e implantar los programas federales, estatales y municipales de educación y capacitación sobre Protección Civil.

- Cumplir con el Programa Estatal de Seguridad y Emergencia Escolar, haciéndolo extensivo a todos los niveles y modalidades de la educación en el Estado.

- Lograr un efecto multiplicador con los cursos de educación y capacitación sobre Protección Civil a la población

- Intensificar la participación de los medios masivos de comunicación y de las distintas instituciones que conforman el sector productivo, en la realización de campañas periódicas de difusión, educación y capacitación en protección civil hacia la población.

- Sistematizar la realización de ejercicios y simulacros de protección civil, como producto de los programas internos y específicamente de los planes de emergencia.

- Fortalecer las acciones de difusión de actividades de Protección Civil de las dependencias y organismos del Sector Público y promover las consecuentes del sector social y privado

3.4.2.4. Investigación y Nuevas Tecnologías.

- Contar con la investigación científica y tecnológica que permita cubrir las necesidades que, en materia de protección civil, tiene la Entidad.

- Difundir los logros de la investigación científica y tecnológica hacia los grupos especializados y la comunidad en general, de acuerdo a sus necesidades.

- Disponer de la normatividad técnico-científica necesaria en materia de protección civil, que rija el contenido, implementación y operación de los programas que se formulen en este campo.

- Incorporar permanente y sistemáticamente las aportaciones de la ciencia y la tecnología en las acciones de protección civil

- Incrementar los sistemas de detección y monitoreo de los distintos agentes perturbadores, con el propósito de integrar una red que cubra todo el territorio estatal para fortalecer la prevención de calamidades.

3.4.2.5. Participación Social.

3.4.2.5.1 De la Comunidad Veracruzana.

- Lograr una participación más amplia y organizada tanto de los grupos voluntarios como de la sociedad antes, durante y después de una calamidad de origen natural o humano.

3.4.2.5.2 Cooperación Interestatal.

- Cumplir con los acuerdos y convenios interestatales de la Entidad sobre Protección Civil

- Establecer convenios con las diferentes entidades de la República y en especial con los estados vecinos en materia de protección civil

- Fortalecer la presencia del estado en los foros nacionales de consulta y análisis de protección civil

3.4.3 Estrategias

3.4.3.1. Marco Legal

- Se elaborará el proyecto de reforma de la Ley Estatal de Protección Civil y se promoverá su promulgación.

- Se alentará, ante las autoridades del caso, la inclusión de la materia de protección civil en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal

- Se promoverá e impulsará la inclusión de la materia de protección civil en la ley Orgánica del Municipio Libre y en los diversos ordenamientos legales de las entidades y dependencias estatales.

- Se promoverá la inclusión de la protección civil en los Convenios únicos de Desarrollo del Estado con la Federación, a fin de procurar los recursos necesarios para la implementación de las acciones en la materia.

3.4.3.2 Planeación

- Se homologarán los programas en la materia, en el marco del Sistema Estatal de Protección Civil se procederá a su permanente actualizacion, aplicando los métodos de seguimiento y evaluación necesarios para conocer su grado de avance. Sobre esta base se promoverán las acciones de apoyo necesarias para mejorar su funcionamiento y alcanzar los resultados propuestos.

- Se asesorará a las Unidades ó Direcciones Municipales de Protección Civil y dependencias estatales así como a las instituciones y organismos sociales y privados en la formulación y aplicación de sus unidades y programas internos y externos en la materia.

- Se elaborará un modelo de programa interno de Protección Civil que oriente a las diferentes unidades internas del Gobierno Estatal, del sector social y del privado, para que formulen el propio en todas sus instalaciones.

- Se impulsará, a través de las Unidades ó Direcciones Municipales de Protección Civil, la elaboración y desarrollo de los programas internos en las instalaciones y oficinas públicas del gobierno estatal y municipal y en las respectivas de los sectores social y privado.

- Se identificarán y estudiarán las zonas de alto riesgo en el estado, para promover el desarrollo de programas especiales en la materia

- Se promoverá la integración de las Unidades ó Coordinaciones Regionales de Protección Civil en la Entidad.

3.4.3.3. Educación y Capacitación y Comunicación Social

- Serán desarrolladas todas las acciones de educación, capacitación y comunicación social que conduzcan a la formación de una conciencia y cultura activa de protección civil

- Se establecerá la coordinación con las autoridades del Sistema Educativo Estatal con el propósito de activar, enriquecer y adecuar el Programa Estatal de Seguridad y Emergencia Escolar, asignando responsabilidades conjuntas para lograr su cabal cumplimiento

- Se organizarán y promoverán cursos de capacitación estratégicamente orientados a los responsables de protección civil de los municipios, entidades, dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como a líderes de la comunidad y comunicadores sociales, con el propósito de que sean monitores de la información que reciban y se asegure su multiplicación.

- Se establecerá la coordinación con la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, a fin de elaborar los programas de capacitación para la población obrero-patronal

- Se establecerán los convenios en materia de protección civil con los diferentes sindicatos de obreros y centrales campesinas con el objeto de asegurar la participación de la población correspondiente en la capacitación respectiva.

- Se promoverá, en los municipios el aumento de la publicación y difusión de las acciones de protección civil, de acuerdo con los agentes destructivos más frecuentes, e involucrando activamente a los sectores público, privado y social.

- Se promoverá con los sectores social y privado la difusión de acciones de protección civil con el propósito de orientar a la población sobre qué hacer antes, durante y después de una calamidad

- Se establecerán convenios con los diferentes núcleos radiofónicos o con la asociación respectiva, así como con la dirección de la televisión estatal a fin de elaborar material de difusión conjunto que oriente a la población sobre problemas de protección civil

- Se alentará a las Unidades ó Direcciones Municipales de Protección Civil así como a las Unidades Internas de las diferentes entidades, dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado para que incorporen el uso de la radio, la televisión y la prensa en sus respectivos programas de Protección Civil, ocupando los espacios que la ley permite para la educación y capacitación social.

- Se promoverá la participación intersectorial para llevar a cabo acciones conjuntas de comunicación social en materia de protección civil

3.4.3.4. Investigación y Nuevas Tecnologías.

- Se determinarán las necesidades globales que tiene el estado en el área de la investigación de prevención de desastres para los cinco tipos de fenómenos y se diseñará el esquema que permita actualizar permanentemente los programas de Protección Civil a la luz de las nuevas aportaciones de la ciencia y la tecnología.

- Se investigarán las metodologías para reducir los riesgos asociados a cada tipo de agente perturbador y se promoverá la formulación y, en su caso, la actualización de la normatividad de Protección Civil

- Se aplicarán los manuales y procedimientos para la integración de nuevas tecnologías, tanto para personal experto, como para la comunidad en general.

- Se promoverá la compra, instalación y los servicios de los equipos de monitoreo

- Se investigará el comportamiento de los veracruzanos ante la presencia de los diferentes tipos de desastres, con el objeto de diseñar modelos de comportamiento tendientes a mitigar el impacto psicológico causado, dirigiéndolos, en primera instancia a los niños y a los jóvenes

- Se realizarán análisis para saber el grado de comprensión de las medidas difundidas a través de los diferentes medios de comunicación utilizados para difundir la cultura de la autoprotección

3.4.3.5. Participación Social

3.4.3.5.1 De la Comunidad Veracruzana

- Se promoverá la participación de los grupos voluntarios y de la sociedad, a través de las acciones establecidas en los programas de educación, capacitación y comunicación social.

- Se activarán los mecanismos de incorporación de los grupos voluntarios y de la ciudadanía en general, a fin de fomentar la creación de grupos que desarrollen acciones de Protección Civil.

- Se utilizará la estructura de organización vecinal como medio para llegar a la población, alentando y organizando su participación.

- Se promoverá el otorgamiento de incentivos y reconocimientos para las personas que participen destacadamente en acciones de Protección Civil.

3.4.3.5.2. Cooperación Interestatal

- Se revisarán los compromisos adquiridos en los convenios y acuerdos interestatales, para evaluar las acciones realizadas al respecto

- Se estrecharán las relaciones con los organismos especializados de otros estados, para intercambiar experiencias en el campo de la Protección Civil.

- Se promoverá la integración de Unidades ó Coordinaciones Regionales de Protección Civil.

- Se promoverán programas bilaterales de capacitación y actualización en materia de Protección Civil.

3.4.4. Líneas de acción por vertiente

3.4.4.1. Marco Legal

3.4.4.1.1 Vertiente Obligatoria:

- Elaborar el reglamento de Protección Civil.

- Seleccionar los contenidos que en materia de Protección Civil se incorporarán a la Ley Organica de la Administración Pública Estatal

- Incluir la materia de Protección Civil en la Ley del Municipio Libre.

- Impulsar la inclusión y/o adaptacion de las atribuciones en materia de Protección Civil, dentro de los reglamentos internos de las dependencias y organismos del sector público estatal.

- Promover en los dos niveles de gobierno (estatal y municipal), la adecuación de los reglamentos necesarios para darle fortalecimiento legal a las acciones de Protección Civil.

- Promover el conocimiento y la observación de las normas que regulen el establecimiento y vigilancia de las políticas de uso del suelo, su actualización y la optimización de su funcionamiento.

- Promover el conocimiento y la observación de los ordenamientos jurídicos en la prevención y el auxilio de calamidades producidas por fenómenos químicos, sanitarios y socio-organizativos.

- Promover el desarrollo de la Protección Civil en congruencia con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

- Revisar y proponer la actualización de la reglamentación para el uso de los servicios e instalaciones que concentren masivamente a la población con un enfoque de Protección Civil y vigilar su cumplimiento.

3.4.4.1.2 Vertiente de Coordinación:

- Promover la expedición de los ordenamientos jurídicos para los municipios que permitan el establecimiento de la infraestructura administrativa necesaria en materia de Protección Civil

- Establecer y ejecutar los mecanismos para incluir la materia de Protección Civil en los Convenios únicos de Desarrollo.

- Establecer los convenios necesarios con los municipios, para establecer e implementar los Sistemas Municipales de Protección Civil

- Promover, en forma decidida, la revisión y promulgación de reglamentos de construcción, acordes con el estado actual de conocimiento de todos los municipios propensos a fenomenos destructivos de origen geológico, que contemplen también la revisión y, en su caso, el reforzamiento de las estructuras que lo ameriten, en coordinación con los colegios de arquitectos e ingenieros

3.4.4.1.3. Vertiente de Concertación

- Identificar las instituciones de los sectores social y privado que realicen acciones de protección civil y establecer los convenios correspondientes que permitan la operación de los programas de Protección Civil.

- Establecer los convenios de concertación con los organismos privados y sociales en materia de prevención, procurando la adecuación de los reglamentos y difundiendo las orientaciones y normas que coadyuven a la autoprotección de las personas y a la protección de los bienes y de la naturaleza, tanto entre los organismos responsables de elaborar los programas de Protección Civil especiales, como entre la población sujeta a riesgos.

3.4.4.1.4. Vertiente de Inducción:

- Difundir los ordenamientos legales de protección civil con el propósito de sensibilizar a la población y promover su participación organizada en las acciones de Protección Civil.

- Dar a conocer los diversos ordenamientos legales existentes, con el objeto de informar a la población acerca de sus derechos y obligaciones en materia de Protección Civil.

3.4.4.2. Planeación

3.4.4.2.1. Vertiente Obligatoria:

- Unificar criterios acerca del contenido básico y estructura de los programas de Protección Civil, e incorporar las nuevas aportaciones obtenidas en la materia

- Elaborar un programa de visitas a los municipios para asesorar a los responsables de Protección Civil sobre la elaboración y manejo de programas, así como para la identificación de sus riesgos y vulnerabilidad.

- Definir los mecanismos para el seguimiento y la evaluación de los programas municipales e internos de Protección Civil

- Elaborar y difundir la guía para elaborar el programa municipal de Protección Civil con sus correspondientes instructivos para facilitar su desarrollo.

- Elaborar y difundir el esquema del programa interno tipo de Protección Civil para su adecuación e implementación, de acuerdo con los patrones administrativos de las diferentes entidades e instituciones del sector público y de las instituciones y organismos de los sectores privado y social

- Promover prioritariamente la formulación de los programas internos en las instalaciones de las entidades y dependencias del Gobierno Estatal, e instituciones financieras.

- Definir los criterios que permitan, con base en los riesgos, establecer programas especiales de Protección Civil

- Establecer los mecanismos para el control y la evaluación del desempeño de las entidades y dependencias estatales que integren los comités de los programas especiales.

- Formular y desarrollar, por parte de las dependencias responsables, los programas que eliminen y/o mitiguen los riesgos sanitarios referentes a plagas y enfermedades agropecuarias y forestales que afecten a la población y su entorno.

- Desarrollar los procedimientos necesarios para que la Secretaría de Finanzas disponga los recursos necesarios para Protección Civil, vía inversión normal y los convenios Unicos de Desarrollo

3.4.4.2.2. Vertiente de Coordinación:

- Realizar un programa de sensibilización dirigida a las autoridades municipales, con referencia a la importancia y alcances de la Protección Civil en la búsqueda de la seguridad y bienestar sociales, a fin de favorecer su voluntad política para la realización de estos programas

- Definir los mecanismos de retroalimentación entre los municipios para mantener actualizados los programas externos, internos y especiales de Protección Civil.

- Impulsar el Programa Interno Tipo a través de las unidades municipales en la materia, para su adecuación e implementación en las dependencias de la Administración Pública Municipal

3.4.4.2.3. Vertiente de Concertación:

- Formular planes de ayuda mutua y los convenios respectivos, sobre todo en los principales corredores industriales de la Entidad, para garantizar una amplia cobertura de respuesta ante cualquier tipo de desastres.

3.4.4.2.4. Vertiente de Inducción:

- Promover la participación activa de los sectores social y privado para su integración en los distintos programas de Protección Civil.

3.4.4.3. Educación, Capacitación y Comunicación Social.

3.4.4.3.1 Vertiente Obligatoria:

- Aplicar todas las acciones de educación, capacitación y comunicación social disponibles, para fomentar la conciencia en la población sobre lo que es Protección Civil y su corresponsabilidad en las acciones de prevención y auxilio en situaciones de emergencia, así como la importancia de adquirir conductas de autoproteccion como base para establecer un comportamiento y cultura activa de Protección Civil.

- Formular un diagnóstico de conocimientos de Protección Civil de la población veracruzana.

- Identificar las necesidades de educación y capacitación de la población y del personal involucrado en acciones de Protección Civil, con el objeto de diseñar los cursos que correspondan a la demanda existente.

- Promover la formación de recursos humanos en niveles de técnicos medios en campos prioritarios de la Protección Civil

- Definir acciones entre la Secretaría de Educación y Cultura y la Dirección General de Protección Civil, a fin de actualizar, enriquecer y reactivar el Programa Estatal de Seguridad y Emergencia Escolar

- Establecer los criterios que permitan la incorporación de los distintos niveles educativos al Programa Estatal de Seguridad y Emergencia Escolar, observando los elementos geográficos y sociales y la situación de la población indígena.

- Elaborar contenidos educativos de Protección Civil para incluirlos en los programas de los niveles educativos que no contemple el Programa Estatal correspondiente.

- Diseñar un programa estatal de capacitación para maestros, elaborar e impartir cursos permanentes sobre riesgos específicos

- Elaborar un directorio de instituciones que ofrezcan capacitación en áreas prioritarias de la Protección Civil.

- Realizar seminarios de capacitación sobre la elaboración y manejo de programas, dirigidos a los responsables de las Unidades ó Direcciones Municipales e internas de Protección Civil.

- Identificar y seleccionar a los líderes y comunicadores sociales de las diferentes comunidades, para integrarlos a los cursos de capacitación.

- Determinar el perfil de los grupos de rescate especializados, para diseñar e impartir los cursos de capacitación conducentes.

- Formular los programas de capacitación sobre Protección Civil, orientados a los líderes de la comunidad y planearlos considerando el propósito de multiplicar sus efectos

- Difundir los servicios que en materia de capacitación realiza permanentemente el Centro Nacional de Prevención de Desastres

- Elaborar la normatividad para realizar y evaluar ejercicios y simulacros en las instalaciones donde se congreguen núcleos de población.

- Establecer los lineamientos y diseñar el Programa Estatal de Difusión de Protección Civil, entre la Dirección General, la Coordinación General del Programa de Comunicación Social del Gobierno del Estado y la televisión estatal.

- Diseñar, elaborar y difundir programas de radio y televisión a nivel estatal sobre Protección Civil

- Establecer programas permanentes de difusión de acciones preventivas para reducir los daños a la salud causados por la ocurrencia de calamidades.

- Organizar periódicamente conferencias, seminarios, encuentros, mesas redondas, simposios sobre Protección Civil que capaciten a la población.

- Continuar con la publicación del boletín trimestral sobre Protección Civil, así como publicaciones de acceso a la comunidad sobre problemas prioritarios de Protección Civil.

- Definir y difundir las normas conductuales que se requieren para actuar antes, durante y después del impacto de una calamidad. en el marco de la idiosincrasia veracruzana y de los diversos niveles socioculturales de los núcleos de población a quienes van dirigidos. considerando particularmente a los núcleos indígenas asentados en la Entidad.

3.4.4.3. 2. Vertiente de Coordinación:

- Impulsar el desarrollo de jornadas de protección civil donde se contemple la realización de reuniones, conferencias, simposios, ejercicios y simulacros en los municipios

- Celebrar convenios con la Dirección General de Radio. Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación. para utilizar los espacios y tiempos en las radiodifusoras y televisores locales, para la transmisión de programas de Protección Civil

- Promover con la Universidad Veracruzana la continuación del Diplomado en Proteccion Civil, así como la inclusión de la materia en los planes de estudio de las carreras afines

- Promover con diferentes Centros de Educación Superior la inclusión de la materia en sus planes de estudio, así como la realización de seminarios, diplomados, especializaciones y posgrados en materia de Protección Civil

- Promover convenios entre los municipios y el Centro Nacional de Prevención de Desastres para llevar a cabo cursos de capacitación en áreas específicas de Protección Civil

3.4.4.3.3. Vertiente de Concertación:

- Establecer convenios con las instituciones del sector productivo para llevar a efecto campañas y publicaciones conjuntas sobre temas de Protección Civil.

3.4.4.3.4. Vertiente de Inducción:

- Promover la capacitación de los grupos voluntarios y la formación de otros en materia de Protección Civil.

- Establecer estímulos y reconocimientos a nivel estatal y municipal, individuales y de grupos, a personas que se destaquen en acciones de Protección Civil

- Promover la capacitación de la población en materia de Protección Civil

- Inducir a la población al cumplimiento de las disposiciones de Protección Civil establecidas, para prevenir los distintos tipos de calamidades

- Realizar campañas y eventos públicos que permitan sensibilizar y concientizar a la población, a fin de promover su participación en acciones de prevención y auxilio sobre los diferentes fenómenos, principalmente los identificados como de alto riesgo en función de su localización geográfica.

3.4.4.4, Investigación y Nuevas Tecnologías.

3.4.4.4.1. Vertiente Obligatoria:

- Elaborar y/o actualizar la normatividad técnica-científica sobre Protección Civil y activar su aplicación.

- Formular los mecanismos que permitirán detectar las necesidades de investigación, para prevenir los cinco tipos de fenómenos

- Expedir normas técnicas y criterios específicos de Protección Civil para la prevención y auxilio de las calamidades generadas por los cinco tipos de fenómenos

- Proponer a los Centros de Educación Superior investigaciones específicas sobre riesgos concretos de la entidad veracruzana

- Realizar estudios sobre los precursores de fenómenos destructivos, con el fin de predecir su ocurrencia para el oportuno alertamiento.

- Integrar en las acciones preventivas, de auxilio y apoyo, el resultado de las investigaciones y tecnologías que se obtengan

- Definir los elementos de apoyo para formar el programa de estudios experimentales y establecer las normas a las que éste debe sujetarse

- Realizar los estudios geológicos, geofísicos, geotécnicos y de ingeniería sísmica con el fin de identificar las poblaciones propensas a la acción de los fenómenos geológicos

- Estimar la vulnerabilidad de las zonas de alto riesgo en cuanto a fenómenos hidrometeorológicos con el fin de prever las acciones preventivas necesarias

3.4.4.4.2. Vertiente de Coordinación:

- Realizar la investigación de Protección Civil sobre las diferentes calamidades a las que está expuesta la Entidad con el apoyo de las Universidades y Centros de Estudios Superiores, de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad y con el Centro Nacional de Prevención de Desastres

- Convocar a las Instituciones de Educación Superior de la Entidad, para que realicen investigaciones sobre la conducta del veracruzano en situaciones de emergencia, derivando con ello los modelos de comportamiento a seguir en esas circunstancias

3.4.4.4.3. Vertiente de Concertación:

- Establecer convenios con Instituciones públicas y privadas, dedicadas a la investigación científica y tecnológica, con la finalidad de lograr su aportación en la resolución de problemas prioritarios de Protección Civil

- Concertar, con organismos y empresas generadoras de actividades riesgosas, la investigación y el desarrollo de criterios y metodologías que ayuden a la prevención y auxilio en caso de desastre.

3.4.4.4.4. Vertiente de Inducción:

- Promover la participación de la comunidad en la investigación científica y tecnológica de protección civil a través de concursos estatales sobre la materia

- Instituir el premio estatal de Protección Civil, con base en investigaciones científicas y tecnológicas realizadas.

3.4.4.5. Participación Social.

3.4.4.5.1. De la comunidad Veracruzana

3.4.4.5.1.1. Vertiente Obligatoria

- Identificar los grupos organizados establecidos cuyas actividades se relacionen con Protección Civil.

- Convocar a reuniones de sensibilización y capacitación a los integrantes de las organizaciones vecinales, a fin de que se conviertan en promotores de las acciones de Protección Civil.

3.4.4.5.1.2. Vertiente de Concertación:

- Establecer convenios con organismos y empresas generadoras de actividades riesgosas, para definir los esquemas de participación y protección a la sociedad

- Concertar con las organizaciones sociales y voluntarias, a través de las Unidades ó Direcciones Municipales de Protección Civil, los esquemas de participación y colaboración en casos de desastre.

- Realizar convenios con los grupos voluntarios establecidos, con el propósito de integrar su participación a las acciones de Protección Civil

3.4.4.5.1.3. Vertiente de Inducción:

- Elaborar los mecanismos que permitan el otorgamiento de incentivos y reconocimientos para las personas que participen eficientemente en acciones de Protección Civil

3.4.4.5.2. Cooperación Interestatal

3.4.4.5.2.1. Vertiente Obligatoria:

- Establecer los criterios y mecanismos de control y evaluación para el cumplimiento de los compromisos interestatales de Protección Civil

- Determinar las modalidades de cooperación y establecer las normas y mecanismos para su operación

- Elaborar y actualizar sistemáticamente el directorio de organismos estatales relacionados con Protección Civil, activando y enriqueciendo su correspondencia

- Diseñar programas conjuntos sobre la actualización y la capacitación de personal técnico y científico

- Convocar a los responsables de Protección Civil de los estados vecinos y plantear la posibilidad de integrar una organización regional en la materia.

4.- MECANISMOS PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Para los fines de este Programa, el control y la evaluación se referirán a un análisis de tipo cuantitativo y cualitativo de los resultados, a través de los cuales se verificará la congruencia entre lo que se programe y los objetivos definidos, el avance en la consecución de las metas y su congruencia con los recursos autorizados y ejercidos para su operación

Para ejecutar lo anterior, habrá que considerar los subprogramas que lo integran y los cambios inclusive en las leyes, reglamentos y otros instrumentos jurídicos que puedan incidir en su comprensión y desarrollo También será necesario contemplar la pauta a seguir en cuanto a la confirmación, adaptación o, en su caso, cambio de objetivos específicos y de metas propuestas

Será indispensable contemplar la forma en que se inserta y desenvuelve la participación de la sociedad en este proceso programático y la manera en que se logran articular los esfuerzos de los tres niveles de gobierno, para el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas.

La estrategia de evaluación y control deberá arrojar datos sobre el comportamiento de la participación interinstitucional, mediante el cual fluyen las decisiones y se ejecutan las acciones del programa, lo que propiciará detectar sus fallas y efectuar las correcciones pertinentes, a fin de que se cumplan, en condiciones óptimas, las actividades encomendadas.

Para el análisis de las acciones programadas se deberán utilizar diferentes métodos que permitan:

- Verificar permanentemente los objetivos y metas propuestas contra los resultados obtenidos

- Encontrar las limitaciones que impidieron el logro de los objetivos y metas planteados.

- Contar, en forma periódica, con los resultados respecto a los inicialmente programados

- Comparar la congruencia entre los recursos programados y los ejercidos con respecto a las metas obtenidas.

- Detectar los problemas afrontados en la obtención de las metas establecidas, analizando sus causas de desviación.

- Definir los elementos que propiciaron las desviaciones en el tiempo programado para el desarrollo de las actividades

- Determinar las medidas correctivas necesarias para cada uno de los apartados respectivos

En función del análisis que se desarrolle, se procederá a controlar y evaluar las acciones programadas. De los resultados derivados de este análisis, podrá desprenderse la retroalimentación y corrección de todos los subprogramas y acciones que conforman el contenido del Programa Estatal de Protección Civil.